

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas siguientes: «Noticiero Fox, número 14, año 7.º; números 16 y 16 B, volumen 5.º, y número 16, año 7.º»; «Catastrofe del Akrón» y «Yang Tse Kiang», de la casa Hispano Fox Film; «Tempestad», «La araña» y «Hora de acostarse», de la casa Ernesto González; «El hombre que se reía del amor», de la casa Star Film; «Actualidades, número 12», de la casa Ufilms, y «Prate sole», de la casa S. Huguet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 26 de abril de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, esta Corporación, en sesión del día 25 del actual, y de acuerdo con el Sr. Director del Parque de Intendencia de esta plaza y provincia, ha resuelto que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el presente mes de abril a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'20
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'36
El kilogramo de paja larga..	0'08
El kilogramo de carbón....	0'21
El id. de leña.....	0'70

El litro de aceite..... 1'91
El id. de petróleo..... 0'81
Burgos 27 de abril de 1933.
=El Presidente accidental, Moisés Peralta.=P. A. de la C. G.=El Secretario, Pedro J. García.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones municipales para la renovación de los Ayuntamientos elegidos por el artículo 29 de la ley Electoral en 12 de abril de 1931, que cesaron en sus cargos de Concejal en virtud de la Ley de 30 de diciembre del próximo pasado año de 1932, celebradas el 23 de abril del año actual.

Carcedo de Bureba.

D. José Ruiz Santa María, 48 votos.
D. Jacinto García García, 45.
D. Adolfo Sáez Núñez, 44.
D. Juan Guilarte Rodríguez, 42.
D. Angel Fuente Martínez, 42.
D. Teodoro García González, 42.
D. Julián Ruiz, 40.
D. Fabián Ibáñez García, 40.
D. Juan Ruiz, 1.

Cornudilla.

D. Camilo Fernández Llanos, 21 votos.
D. Proceso Martínez Martínez, 20.
D. Bernabé Ruiz Fernández, 17.
D. Sinfioriano Rubio Ochoa, 14.
D. Pedro Alonso Alvarez, 9.
D. Fidel Gómez Alonso, 9.
D. Emilio González Plaza, 6.
D. Eugenio Fernández González, 5.
D. Domingo Angulo Cuesta, 5.
Papeletas en blanco, 13.

Cubo de Bureba.

D. Gregorio Busto Ruiz, 138 votos.
D. César Gutiérrez Mantecón, 138.
D. Luis Ruiz Moreno, 137.

D. Francisco Alonso Ruiz, 132.
D. Angel Ruiz Maydagán, 131.
D. Miguel García Gómez, 71.
D. Marcelino Martínez Martínez, 71.

D. Venancio Alonso Santocildes, 69.

D. Román Ruiz Busto, 67.
D. Félix Angulo Ruiz, 66.
Papeletas en blanco, 1.

Garganchón.

D. Luis Martínez González, 33 votos.
D. Félix Alarcía Alarcía, 47.
D. Francisco Alarcía Ayala, 12.
D. Santiago Córdoba Santa Cruz, 49.

D. Lucio Hernando Alarcía, 45.
D.ª Juana Ayala, 4.
D.ª Felisa Quintanilla, 2.
D.ª Felisa Bartolomé, 1.
Papeletas en blanco, 1.

San Vicente del Valle.

D. Rafael Alarcía García, 57 votos.
D. Toribio Pascual Garrido, 57.
D. Andrés Jorge Garrido, 57.
D. Felipe Benito García, 42.
D. Francisco Martínez García, 32.
D. Luis Córdoba Rivera, 9.

Galbarros.

D. Pedro Cuesta Escudero, 43 votos.
D. Santiago Cuesta Escudero, 41.
D. Gregorio Ibeas González, 40.
D. José Arnáez Calvo, 40.
D. Emiliano Romo Urtueta, 35.
D. Simeón Martínez García, 34.
D. Felipe Martínez Martínez, 1.
D. Casimiro Cuesta Martínez, 1.

Hermosilla.

D. Leoncio Ruiz Martínez, 39 votos.
D. Baldomero Tudanca Herrero, 39.
D. José Zaldivar, 37.
D. Antonio Cueva, 33.
D. Daniel Ruiz López, 33.
D. Eugenio Cueva Conde, 32.

Lences.

D. Victorino Gallo Gallo, 40 votos.

D. Jacinto Gómez Ubierna, 36.
D. Aquilino Martínez Tudanca, 36.
D. José Pereda Sáiz, 36.
D. Valentín Sáiz Salvador, 20.
D. Cristóbal Díez Conde, 19.

Navas de Bureba.

D. Ricardo Ortiz Gómez, 20 votos.
D. Benito Calvo Castillo, 18.
D. Francisco Castillo Fernández, 16.

D. Marcelo López Peña, 14.
D. Hilario López Palma, 12.
D. Cipriano López Tamayo, 9.
D. Gregorio Calvo Castillo, 3.
D. Pedro Arnáez Arnáez, 1.
Papeletas en blanco, 1.

Quintanabureba.

D. Melchor Medina Sáiz, 55 votos.
D. Ladislao Ubierna Sáez, 54.
D. Nicolás Maure Rojas, 50.
D. Matías Ortega Palacios, 50.
D. Bernardino Delgado Ortega, 48.

D. Robustiano Maure Rojas, 42.
D. José Barriocanal Barrio, 41.
D. Isidoro Barrio Monasterio, 36.
D. Antonino Gómez García, 34.
D. Lucio Buezo Mena, 2.

Quintanillabón.

D. Roque Gómez Arnáez, 47 votos.
D. Teodoro Barrio Díaz, 43.
D. Victor Cuesta Manzanedo, 43.
D. Pedro Blanco Alonso, 39.
D. Casimiro Vesga Senderos, 37.
D. Guillermo Manzanedo Gil, 32.
D. Gregorio Maté Martínez, 3.
D. Pablo Martínez González, 3.
D. Higinio Alonso Díez, 1.

Quintanuélez.

D. Victor Palma Palma, 92 votos.
D. Daniel Oña Arnáez, 91.
D. Pedro Oña Miranda, 91.
D. Demetrio Espinosa García, 89.
D. Celestino Palma Ojeda, 83.
D. Elías Achiaga Cantera, 10.
D. Francisco Arnáez Malaina, 2.
D. Pedro Palma Palma, 1.

Quintanarruz.

D. Antonio Martínez García, 44 votos.
D. Román Ibáñez Campo, 38.
D. Emilio Rodríguez Díez, 38.

D. Andrés Arastimuño Guirabalde, 38.
D. José Rodríguez González, 35.
D. Braulio González Martínez, 36
D. Gumersindo Rodríguez Marínez, 33.
D. Angel Rodríguez Güemes, 22.
D. Florentino Gutiérrez Martínez, 15.

Rojas.

D. Justo Alonso Guilarte, 80 votos.
D. Secundino Martínez Quintana, 79.
D. Isaac Arnáez Guilarte, 79.
D. Ireneo Alonso García, 79.
D. Justino Alonso Melgosa, 79.
D. Tiburcio Oviedo Díez, 80.
D. Lorenzo Martínez Martínez, 2.
D. Adolfo Alonso Núñez, 2.
D.^a Hermenegilda Alonso García, 2.
D.^a María Alonso García, 2.

Salas de Bureba.

D. Marcelino Sáiz Tudanca, 128 votos.
D. Felipe Moral Prado, 123.
D. Marcelino Eustaquio Sáiz Tudanca, 113.
D. Nicasio Núñez Urbaneja, 108.
D. Eleuterio Alonso Díez, 106.
D. Siforoso Sáez Martínez, 99.
D. Ramón Tudanca Núñez, 96.
D. Adelito Lara Sancho, 36.
D. José Sáiz Martínez, 29.
D. Juan García Montaña, 29.
D.^a Venancia Bárcena Sáiz, 1.
D.^a Bonifacia Núñez Seco, 1.
D.^a Rosa Alonso Moral, 1.
D. Teófilo Díaz Tudanca, 1.
D.^a Casilda Ordozgoiti Quintano, 1.

Solduengo.

D. Julián Soto Oña, 23 votos.
D. Domingo Alonso Pinedo, 17.
D. Manuel Arnáez Carranza, 13.
D. Buenaventura Gómez Val, 12.
D. Frutos Ortiz Fernández, 12.
D. Doroteo Soto Palma, 11.
D. Emeterio Osma Gómez, 9.

Terminón.

D. Emilio Peña Linaje, 38 votos.
D. Vicente Peña Tortajada, 38.
D. Constantino Alonso Ruiz, 38.
D. Basilio Aliende Moral, 38.
D. Joel Alonso Ruiz, 41.
D. Juan García Linaje, 40.
D. Paulino García Alonso, 41.
D. José Ortiz Alonso, 41.
D. Lázaro Alonso Martínez, 1.
Papeletas en blanco, 2.

Vallarta de Bureba.

D. Sebastián Martínez Martínez, 84 votos.
D. Emiliano Alonso Hermosilla, 81.
D. Siervo Hermosilla Varga, 76.
D. Leonor Caño Díez, 71.
D. Honorato Colina Garrido, 61.
D. Victor Martínez Peña, 58.

Vileña.

D. Joaquín Vesga Alonso, 48 votos.
D. Felipe Gutiérrez Vesga, 47.
D. Aurelio Vélez Pérez, 37.

D. Gumersindo Vesga Gómez, 36.
D. Aureliano Vélez Marigorta, 30.
D. Francisco Vélez Vesga, 30.
D. Antonio Vesga Vesga, 33.
D. Santos Vélez Pérez, 28.
D. Arsenio Díez Fuente, 19.
D. Carlos Vélez Marigorta, 1.

Zuñeda.

D. Trifino Labarga García, 65 votos.
D. Jacinto Martínez Carrasco, 64.
D. Baldomero Melgosa García, 63.
D. Antonio Martínez Serrano, 63.
D. José García Moreno, 63.
D. Juan Díez Pérez, 63.

Atapuerca.

D. Eugenio López López, 71 votos.
D. Cipriano Ruiz Fuente, 63.
D. Isidoro Alvarez Espinosa, 26.
D. Santos Palacios, 2.
D. Julián Ibeas Cerdá, 2.
D. Marcelino Mena Ruiz, 2.
D. Valentín García Cerdá, 2.
Papeletas en blanco, 2.

Arlanzón.

D. Cayetano Barriomirón García, 129 votos.
D. Narciso Villamudria Reoyo, 122.
D. Guillermo Alegre Manrique, 115.
D. Inocencio López Garrido, 114.
D. Benito Garrido Vicente, 112.
D. Angel de Diego García, 101.
D. Patricio Pérez Villafranca, 57.
D. Hipólito Lázaro Manrique, 53.
D. Emiliano Ortega Ausin, 51.
D. Remigio Hernando Lázaro, 51.

D. Justo Lázaro Pérez, 49.
D. Vicente García de Diego, 45.
D. Miguel Alegre Martínez, 4.
D. Dionisio del Barrio Jorge, 4.
D. Mariano Nieto del Barrio, 4.
D. José Nieto del Barrio, 3.
D. Inocencio Manrique Ayala, 3.
D. Nicomedes de Diego García, 1.
D. Emilio García San Miguel, 1.

Los Ausines.

D. Domingo Ausin Reoyo, 109 votos.
D. Miguel Sáiz y Sáiz, 105.
D. Ildefonso Mantilla Gil, 101.
D. Bruno Palacios Calvo, 93.
D. Heliodoro Cuñado Marijuán, 85.
D. Modesto Reoyo Sáiz, 74.
D. Robustiano Ordóñez Briongos, 64.
D. Angel Ordóñez Briongos, 62.
D. Daniel Soto Ordóñez, 54.
D. Olabo Sáiz de la Roma, 51.
D. Florentino Espinosa Sáiz, 1.
D. Isidro Reoyo Rodrigo, 1.
D. Ponciano Blanco García, 1.

Cañizar de los Ajos.

D. Isidro Delgado Pérez, 78 votos.
D. Samuel Pérez Ruiz, 58.
D. Pablo Pérez Maté, 46.
D. Marcelino Rojo Pérez, 46.
D. Constantino López Delgado, 17.
D. Salvador García Maté, 16.
D. Eladio Maté Maté, 14.

D. David Varona Fuente, 12.
D. Jesús Pérez García, 9.

Cardeñajimeno.

D. Frumencio Gutiérrez Ibáñez, 144 votos.
D. Félix Alonso Duque, 138.
D. Cayo Iglesias Peña, 122.
D. Valentín Iglesias Duque, 106.
D. Eulogio Ortega Domingo, 99.
D. Marcelino González Díez, 90.
D. Rafael Gómez González, 89.
D. Cipriano Rojo Fernández, 43.
D. Braulio Sagredo Díez, 43.
D. Lorenzo Nuño Ortega, 40.
D.^a Maximina Alonso Duque, 6.
D. Fortunato Duque Fernández, 3.

Cayuela.

D. Clementino Delgado Morales, 38 votos.
D. Fidel García López, 36.
D. Guillermo González, 32.
D. Victoriano Minguez González, 31.
D. Eloy Alcalde Carcedo, 31.
D. Agustín García Temiño, 30.
D.^a Casilda Arlanzón Valdivielso, 1.
D. Constantino Varona Temiño, 1.
D. Restituto González, 1.

Celada del Camino.

D. Claudiano Fernández, 85 votos.
D. Urbano Sainz Miguel, 82.
D. Leovigildo Pedrosa Antón, 79.
D. Domingo Villanueva Arroyo, 79.
D. Antoliano Tobar Anuncibay, 77.
D. Restituto Tobar de Lomas, 77.
D. Galo Fernández González, 26.
D. Aniceto Estefanía Villanueva, 1.

Las Celadas.

D. Rafael González Aparicio, 7 votos.
D. Máximo Pérez Pérez, 5.
D. Adrián Pérez Aparicio, 5.
D. Heliodoro Pérez Pérez, 5.
D. Vicente Peña González, 4.
D. Salvador Pérez Aparicio, 3.
D. Felipe Peña Sáiz, 2.
D. Antonio Pérez Miguel, 2.
D. Eleuterio Palacios Ruiz, 1.
D. Sabino Pérez Arce, 1.
D. Benito Pardo López, 1.

Estépar.

D. Emiliano Vivar Ortega, 75 votos.
D. Domingo Illera Pérez, 65.
D. Pablo Varona y Varona, 59.
D. Gerardo Minguez Minguez, 59.
D. Amancio Caballero Collantes, 50.
D. Federico González Santa María, 35.
D. Félix Arenas Lázaro, 33.
D. Gabriel Pérez Sáez, 2.

Frandovínez.

D. Teodoro Tajadura Ortega, 85 votos.
D. Florencio Moral Alvillos, 84.
D. Aniano Gonzalo Pérez, 83.
D. Rosendo Garrido Moral, 79.
D. Pascual Tajadura Pérez, 45.
D. Florentín Moral Alvillos, 43.
D. Rufino Arcos Martínez, 35.
D. Francisco Moral Ortega, 15.
D. Leoncio Puente Villanueva, 2.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

EDICTO

Próxima la apertura de la cobranza de las contribuciones e impuestos, correspondientes al segundo trimestre del año actual, se hace público por el presente para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, siendo el periodo voluntario para realizar éstas desde el 1.º de mayo próximo hasta el 10 de junio siguiente, ambos inclusive.

Burgos 27 de abril de 1933.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: que en los autos de que luego se hará mención se dictó la siguiente

Sentencia número 52.—En la ciudad de Burgos a 1.º de abril de 1933. Vistos en esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía, promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Santander, entre partes, de la una, como demandante y apelante, D. Francisco Laza Bedía, jornalero y vecino de Pontejo, representado por el Procurador D. Luciano Pérez Córdoba y defendido por el Letrado D. Ignacio González Jáuregui, y de la otra, como demandada, la Sociedad General de Obras y Construcciones de Bilbao, a la que por su incomparecencia han representado los Estrados del Tribunal, sobre pago de 2.494 pesetas.

Aceptando los resultandos de la sentencia que en 13 de diciembre del pasado año dictó el Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Resultando: que por la representación de la parte demandante, se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos, remitiéndose en su virtud los autos originales a esta Audiencia previos los oportunos emplazamientos, donde personada la parte apelante, se formó el apuntamiento y evacuado por el Sr. Magistrado Ponente el traslado de instrucción, se señaló la vista para el día 23 de marzo último, en el que tuvo lugar, con asistencia e informe del Abogado de dicha parte apelante, haciéndose saber por el Sr. Presidente que formaba parte del Tribunal, el Magistrado D. José Ponce de León, que no es de esta Sala, a fin de que la parte pudiera hacer, si le convenía, uso del derecho de recusación, habiendo transcurrido el término que señala el artículo 327 de la Ley de Enjuiciamiento civil

sin que se haya presentado escrito de ninguna clase

Resultando: que en la tramitación de estos autos, tanto en primera como en segunda instancia, se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Carmelo Izquierdo Sánchez.

Aceptando igualmente los Considerandos de referida sentencia apelada.

Considerando: que la finalidad principal del contrato celebrado entre los contendientes en 11 de septiembre de 1927, es sin duda alguna la obtención de trabajo por plazo determinado y salario variable, atendidas las cláusulas del mismo y la intención manifiesta de los contratantes, pues tanto la modalidad condicional de la entrega de la cantera, como el rendimiento normal y satisfactorio por parte del obrero, no expresan más que un motivo ocasional para que aquél surgiera y una forma natural y consecuente en toda prestación de servicios, por lo que, debiendo codificarse dicho convenio entre los contratos de trabajo, las reclamaciones que sobre el mismo se susciten no pueden ser ventiladas ante los Tribunales ordinarios en cumplimiento de los apartados primero y segundo del artículo 435 del Código del Trabajo, y así se deduce también de todo el contexto de la demanda y pedimentos de la súplica encaminados esencialmente a la fijación y exacción de los jornales no devengados durante el tiempo estipulado; pero además, es evidente, por confesión del mismo demandante que soportó y aceptó, por tanto, expresamente diferentes novaciones del pacto, admitiendo diferentes jornales no estipulados, reclamando tan solo al ser despedido por causa más o menos justificada, circunstancia ésta característica, cuya aceptación cae de lleno en la interpretación reservada a los Tribunales mixtos conocedores de los hechos, que califican un normal y satisfactorio rendimiento de trabajo realizado.

Considerando: que no procede hacer declaración sobre las costas en el recurso por no haber comparecido más que la parte apelante.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, y declaramos: primero, se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción promovida por la representación de la Sociedad General de Obras y Construcciones, demandada en estos autos por D. Francisco Laza Bedia, por corresponder a los Jurados mixtos o al Tribunal industrial el conocimiento del presente negocio jurídico, y segundo, no hacemos imposición de costas en ninguna de las dos instancias, y luego que la presente sea firme, devuélvanse los autos al Juzgado de

donde proceden con la oportuna certificación de esta sentencia a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =Manrique Mariscal de Gante.= José Ponce de León.=El Magistrado D. Dionisio Fernández, votó en Sala y no pudo firmar.=Manrique Mariscal de Gante.=Eduardo Ibáñez.=El Magistrado D. Carmelo Izquierdo Sánchez, votó en Sala y no pudo firmar.=Manrique Mariscal de Gante.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Presidente D. Manrique Mariscal de Gante, por ausencia del señor Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico.=Burgos 1.º de abril de 1933.=Ante mí, Antonio María de Mena.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos a 11 de abril de 1933.=Antonio María de Mena.

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 3.500 pesetas, a instancia del Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en representación de los Sres. Fernández Villa Hermanos, contra don Andrés Galán Pastor, de esta vecindad, en cuales autos ha sido embargado como propio de dicho demandado un automóvil marca Chandker, BU 1536, de cinco plazas y 25 H. P. de fuerza, el cual ha sido tasado en 4.000 pesetas.

A instancia de la parte actora se saca a pública subasta por segunda vez y precio de su tasación, con el 25 por 100 de rebaja de ésta, el citado automóvil, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de mayo próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación con la rebaja dicha, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y también se hace constar que el automóvil de que se trata, está depositado en poder de D. Mariano Sanz de Tajadura, vecino de esta ciudad.

Burgos 24 de abril de 1933.=El Juez de primera instancia, Antonio de Vicente Tutor.=El Secretario judicial, Jesús Gil.

Requisitoria.

Cortés Giménez Juan, natural de Orán (Africa), de 17 años, soltero,

panadero, sin domicilio, procesado por el delito de hurto en la causa número 70 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma, para ser reducido a prisión, apercibiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Castrojeriz.

D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, a petición del Procurador D. Toribio Gil de la Piedra, se practican diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio interdictal, promovido por D. Marceliano López Gil, en nombre y representación de D. Román Arnáiz, vecino de Los Balbases, contra D. Macario Yagüez Marín, de la misma vecindad, para recobrar la posesión de una finca cochera, cuya ejecución se hace por la cantidad de 2.047 pesetas con 30 céntimos, más 400 pesetas por costas posteriores, para pago de las causadas en citados autos, sacándose a la venta en pública subasta, como de la propiedad del ejecutado D. Román Arnáiz, los siguientes bienes:

Una tierra a Valdestablo, de 48 áreas de cabida, linda N. y E. camino, S. Marciano Sáiz y O. Sixto Sáiz, valuada en 100 pesetas.

Una bodega en el casco de Los Balbases, a La Cilla, que linda norte Máximo Huertos, S. y E. camino y O. iglesia, en 300.

Una viña o majuelo al pago de Espinillo, de 2.000 cepas aproximadamente, de 48 áreas, linda norte herederos de Lesmes González, S. y E. Demetrio Muñoz y O. camino, en 2.000.

Otra tierra a Valoria, de 36 áreas, linda N. y O. Marciano Sáiz y S. y E. linde, en 200.

Otra a Carrecastro, de 24 áreas, linda N. cañada, S. camino, E. ejidos y O. Manuel Mateos, en 450.

Otra a Carrepau, de 60 áreas, linda N. Eufasio Torca, S. linde, E. camino y O. Demetrio Muñoz, en 250.

Treinta y cinco cántaras de vino, a 6'50 pesetas cántara, 230.

Doscientos veintitres kilos de trigo, en 90.

Importa en conjunto la tasación de los bienes embargados y valorados la cantidad de 3.620 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, que es primera, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndole a los licitadores que, para tomar parte en ella, consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad equivalente, por lo menos, al

10 por 100 del valor total de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los mismos, los cuales radican en término municipal de Los Balbases.

Los títulos de propiedad de indicados bienes se hallan sin suplir, y será de cuenta del rematante su habilitación, así como los gastos de escritura.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Castrojeriz a 25 de abril de 1933.=Luis Santiago.=El Secretario judicial A., Jesús del Rio.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 41 de 1933, sobre muerte de Leonardo Torres Munilla, se ofrece el procedimiento a los hijos del interfecto llamados Felisa, Sabino y Nicolás, cuyo actual paradero se desconoce, haciéndose presente que las circunstancias de aquél son: de 56 años de edad, natural de Alcanadre (Logroño), hijo de Alejandro y Anastasia, de estado viudo y de profesión mendigo.

Al mismo tiempo se cita por el presente a los referidos Felisa, Sabino y Nicolás Torres, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para hacerse cargo del metálico y efectos encontrados en poder del cadáver del interfecto, apercibidos que de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Miranda de Ebro a 24 de abril de 1933.=Mariano Gimeno.=Por su mandado.=Lic., José Irazusta.

Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en demanda ejecutiva seguida en este Juzgado, promovida por el Procurador don Emilio Andino Sedano, en nombre y representación de D. Juan García Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina de Pomar, contra D. Vicente Vivanco Rueda, vecino de Santurde, sobre pago de 4.864,40 pesetas, importe del capital de un préstamo, más 2.500 pesetas, que sin perjuicio se fijan para intereses y costas, he acordado, por providencia de este día, proceder a la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los siguientes bienes:

1.º Una casa en el pueblo de Quintanilla de Pienza, en el barrio de Enmedio, señalada con el número ocho, que linda derecha entrando y por la espalda propiedad de D. Daniel Rueda, por la izquierda Simón

Ortiz o camino de servidumbre y por el frente camino público, al N. y al O. de dicha casa existen dos terrenos propios de la misma, valorada en 1.000 pesetas.

2.º Una heredad en el mismo Quintanilla de Pienza, al sitio de «Páramo de Pienza», de 8 celemines o 43 áreas, linda N. camino que de Quintanilla va a Barriosuso, S. herederos de Francisco Llarena, al E. fincas particulares y al O. el mismo caudal, valorada en 80.

3.º Otra en el mismo Quintanilla al término de «Pienza», de seis celemines o 32 áreas y 20 centiáreas, linda N. camino de Barriosuso, S. propiedad de Francisco Llarena, E. la de Ildefonso Rellos y O. Celestino Rozas, valorada en 90.

4.º Otra en el mismo Quintanilla, sitio de «Herías», de 10 celemines o 53 áreas y 66 centiáreas, linda N. camino de Tabliega, S. y E. propiedad de Gabriel Rueda y O. de Paula García, valorada en 150.

5.º Otra al sitio de los «Cercados», de 22 celemines o una hectárea, 17 áreas y 92 centiáreas, linda N. arroyo y terreno, S. camino a Tabliega, E. de Pascual Villate y O. herederos de Alejo, Rueda y otros, valorada en 500.

6.º Una suerte de monte bajo al sitio de «Rimavillos», de haber tres celemines o 16 áreas y 10 centiáreas, linda por N. término de Quintanilla de Pienza, S. propiedad de Juan Gómez, E. con la de Simón Ortiz y O. con la de Hipólito González, valorada en 50.

7.º Otra suerte de monte en Quintanilla, a sitio de «Solaravilla», de siete celemines o 37 áreas y 50 centiáreas, linda N. propiedad de Simón Ortiz, S. de Paula García, E. de Isidoro Martínez y O. de Pascual Villate, valorada en 100.

8.º Otra heredad en término de Quintanilla, al sitio de «Las Mejoras», de dos celemines o 10 áreas y 63 centiáreas, linda N. propiedad de Juan Gómez, S. de Juan Villota, E. camino a Tabliega y O. de Simón Ortiz, valorada en 35.

9.º Otra heredad en término de Santurde al sitio de Pienza o Corre Caballo, de tres fanegas o una hectárea y 62 centiáreas, de infima calidad, que linda por N. terreno propiedad del mismo Vicente Vivanco, S. terreno y camino a Santurde, E. con el río Trueba y O. finca de Rodolfo Gutiérrez Solana Lavín, valorada en 500.

10. Otra en término de Barriosuso, en sitio de «Pienza», de seis celemines o 32 áreas y 19 centiáreas, linda N. camino de Quintanilla de Pienza a Barriosuso, S. y E. fincas de Rodolfo Gutiérrez Solana y al O. herederos de Avelino Borrego, valorada en 150.

11. Una vaca lechera, de color berrendo en negro, de 4 años de edad, valorada en 400.

12. Una pareja de bueyes de labrar, color rojo, de 4 años de edad,

atienden el derecho por «Chato» y el izquierdo por «Corvo», valorada en 1.250.

13. Un reloj de pared moderno, con su caja de madera, pintado de color oscuro, valorado en 45.

14. Una mesa de madera de pino, de metro y medio de largo por uno y doscientos de ancho, valorada en 25.

15. Media docena de sillas, de pino, en buen uso, valoradas en 30.

16. Una máquina de coser, marca «Singer», en buen uso, número 4.851,278, valorada en 300.

Los expresados bienes se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, el 31 del próximo mes de mayo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que los bienes semovientes están en poder del deudor en la Granja de la Brasileña (Santurde); que las fincas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna; que se encuentran libres de cargas; que los títulos de propiedad presentados por el ejecutado son documentos privados y uno público, con los cuales se conformará el comprador sin poder exigir otros títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en Establecimiento oportuno el 10 por 100 de la valoración; que antes del remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal y costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, «con 20 días de antelación por lo menos al señalado para la subasta» y colocación en los sitios públicos de este Juzgado y términos municipales donde están enclavadas las fincas, expido el presente en Villarcayo a 19 de abril de 1933.—Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Angel Sáinz.

Valle de Tobalina.

D. Manuel Alonso Torres, Juez municipal suplente de este Valle,

Hago saber: Que en ejecución de acta de avenencia en juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido a instancia de D. Ismael Barcina Fernández, vecino de Renedo, contra D. Serafín Artigue Sáez, vecino de Gabanes, sobre pago de 244,30 pesetas, se ha dictado providencia, ordenando sacar en pública subasta la casa siguiente, embargada al demandado don Serafín Artigue:

Una casa al sitio de barrio de la Iglesia, en el pueblo de Gabanes, señalada con el número 25, que linda derecha entrando camino, izquierda calleja para el río, espalda Virgilio Peña y frente calle, tasada en 800 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las tres de su tarde, en la sala audiencia de

este Juzgado, haciendo saber que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de referidos bienes. Así bien se hace presente que no existen títulos de pertenencia y que el rematante tiene que conformarse con el acta de remate y la certificación de éste; si otra cosa se solicita serán de su cuenta los gastos, como también si pesara carga sobre la misma finca que se remata.

Dado en Valle de Tobalina a 22 de abril de 1933.—El Juez municipal suplente, Manuel Alonso.—El Secretario, Atanasio Barredo.

Anuncios Oficiales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANDA DE DUERO

D. Jerónimo Diez Gervás, Registrador de la Propiedad de esta villa y su partido,

Hago saber: que D.ª Apolonia Sigüenza Núñez, vecina de Madrid, ha inscrito en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria y 2.º del 87 de su Reglamento, la finca siguiente, sita en término de esta villa:

Casa de planta baja y dos pisos en la calle del Espolón o carretera de Palencia, señalada con el número 11, linda derecha entrando, corral de D. Sotero Cabestreros, izquierda, calleja del Santo Cristo y espalda casa de D. Domingo Arauzo.

Por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en la expresada inscripción.

Aranda de Duero a 4 de abril de 1933.—Jerónimo Diez Gervás.

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de abril.

Número 77....

Núm. 78. Ministerio de la Gobernación. Orden circular declaran-

do que entre los valores que el artículo 13 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales y provinciales señala como admisibles en todo su valor nominal, al efecto de constituir fanzas, se encuentran las cédulas de crédito local e interprovincial, emitidas por la mancomunidad de Diputaciones para la construcción de caminos vecinales.

Núm. 79. Orden resolviendo consultas relativas a la caza.

Núm. 80. Presidencia del Consejo de Ministros. Orden circular dando disposiciones encaminadas a propagar y fomentar en España el consumo de la pasa moscatel de Málaga.

Núm. 81....

Núm. 82....

Núm. 83....

Núm. 84....

Núm. 85....

Núm. 86....

Núm. 87. Ministerio de la Gobernación. Orden circular disponiendo quede anulado el artículo 17 del vigente Reglamento de policía de espectáculos.

Núm. 88....

Núm. 89....

Núm. 90....

Núm. 91....

Núm. 92. Ministerio de Trabajo y Previsión. Orden otorgando la calidad de beneficiarios del subsidio a familias numerosas a los solicitantes de la provincia de Burgos que se indican.

Núm. 93. Ministerio de Trabajo y Previsión. Orden otorgando la calidad de beneficiarios del subsidio a familias numerosas a los solicitantes de la provincia de Burgos que se indican. (Continuación.)

Núm. 94. Ministerio de Trabajo y Previsión. Orden otorgando la calidad de beneficiarios del subsidio a familias numerosas a los solicitantes de la provincia de Burgos que se indican. (Conclusión.)

Núm. 95. Ministerio de Justicia. Decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para la aplicación de la ley de 30 de enero de 1932, que regula la secularización de cementerios.

Núm. 96. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Ordenes resolviendo expedientes incoados por las Juntas vecinales de Villabáscones de Sotoscueva y Loma de Montija solitando subvenciones para la construcción de edificios-escuelas.

Núm. 97....

Núm. 98....

Núm. 99....

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual

En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual

En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 31 de diciembre de 1931 12.052.277'14

Id. en 31 de diciembre de 1932 13.314.558'55